ACUERDO EJECUTIVO DE 11 DE MARZO DE 1863, NOMBRANDO UNA COMISIÓN PARA QUE FORME POR EL ORDEN DE MATERIAS LA COMPILACIÓN DE LAS LEYES VIJENTES

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Primero. De la Rocha, Jesús

EL GOBIERNO:

En cumplimiento del artículo 2º del decreto lejislativo de 22 de febrero de 1859 que manda nombrar una comisión para que con presencia de las leyes i decretos ejecutivos de la República examine, extracte i compile por el orden de materias las disposiciones vijentes,

ACUERDA:

1º. Comisiónase al doctor don Jesús de la Rocha, para que dentro de dos años a contar desde la fecha forme i presente por el orden de materias la compilación de las leyes, decretos i acuerdos gubernativos vijentes de la República.

2º. El Ministro de Gobernación pondrá a disposición del comisionado la compilación cronolójica de las leyes, decretos i acuerdos gubernativos formada en cumplimiento de la citada lei, lo mismo que las disposiciones emitidas con posterioridad a dicha colección. Comuníquese.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19401